Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2024 19:28:06 -05:00

Jesús María, 16 de Octubre del 2024

RESOLUCION N° D000089-2024-OSCE-SGE

VISTOS:

El Memorando N° D000024-2024-OSCE-OSCD y el Informe N° D000011-2024-OSCE-OSCD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; el Memorando N° D002003-2024-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000104-2024-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D001002-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D00453-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 a fin de que las entidades del Estado implementen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI;

Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 19:27:06 -05:00

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN se aprueban diversas normas técnicas peruanas, entre ellas la NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición, la cual reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2014;

Firmado digitalmente por FLORES VASQUEZ Sandra Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:51:25 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2023-OSCE/SGE se aprueba el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información, versión 01";

Firmado digitalmente por DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:43:44 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 062-2023-OSCE-SGE se aprueba el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para usuarias/os, versión 02";

Que, mediante Resolución N° D000058-2023-OSCE-SGE de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la Ficha de Procedimiento "Elaboración, actualización y control de la información documentada" con código PE01.03.01.03, versión 05;

Firmado digitalmente por REJANOVÍNSCHI TALLEDO Moises Arturo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:27:32 -05:00

Que, la Ficha de Procedimiento "Elaboración, actualización y control de la información documentada" citada previamente, define el "Manual de gestión" como el documento que se emplea para explicar cómo el OSCE cumple los requisitos establecidos en la norma internacional; por lo tanto, el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información versión 01" es un documento que está comprendido dentro de la definición de "Manual de gestión";

Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:19:22 -05:00

Que, mediante Memorando N° D000024-2024-OSCE-OSCD el Oficial de Seguridad y Confianza Digital solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información brindar opinión sobre la derogación del "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para usuarias/os" y el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información", ello en atención a la aprobación de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información,

Firmado digitalmente por CASTRO LEMA Luis Gerardo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 16:58:08 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M1GFF8W**

BICENTENARIO PERÚ 2024
Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición, la cual reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2014;

Que, a través del documento de Vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información emite opinión favorable de la derogación de las resoluciones citadas previamente;

Que, mediante el Informe N° D000011-2024-OSCE-OSCD el Oficial de Seguridad y Confianza Digital remite la propuesta del "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información del OSCE", solicitando evaluar y emitir la opinión técnica correspondiente, y a su vez solicita gestionar la derogación del "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para usuarias/os", versión 02 y del "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información", versión 01;

Que, según documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 01";

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando que la propuesta de "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE versión 01", se encuentra acorde al marco legal vigente, debiéndose derogar el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para usuarias/os, versión 02", y "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información, versión 01", aprobada mediante Resolución N° D000062-2023-OSCE-SGE y N° D 000012-2023-OSCE/SGE, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 250-2023-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que, asimismo, la actividad N° 36 de la Ficha de Procedimiento "Elaboración, actualización y control de la información documentada" con código PE01.03.01.03, versión 05, establece que la Secretaria General aprueba el manual de gestión mediante Resolución;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, del Jefe de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y la Resolución N° 250-2023-OSCE/PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2024;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M1GFF8W**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 01", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información, versión 01", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 012-2023-OSCE/SGE.

Artículo 3.- Derogar el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para usuarias/os, versión 02" aprobado por Resolución de Secretaría General N° 062-2023-OSCE-SGE.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
KARLA ROMERO SÁNCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M1GFF8W**